



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2017-MPM/A

Moyobamba, **16 MAR. 2017**

VISTO:

La Nota Informativa N° 423-2017-MPM/GDT, de fecha 15 de Marzo del 2017, Informe N°017-2017-MPM/GAF, de fecha 15 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015- EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente de proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento; b) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial; según corresponda; g) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; j) la fórmula de reajuste, de ser el caso; k) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante Informe N°017-2017-MPM/GAF, de fecha 15 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta en dicho informe que; remite el expediente a fin de que sea probado, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y 3** a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL AGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN", cuyo valor estimado es de S/. 106,240.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2017-MPM/A

(CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un Procedimiento de Adjudicación Simplificada, de acuerdo al siguiente detalle; Objeto: Servicios, Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Foncomun Cert. Presp. N° 165;

Que, mediante Nota Informativa N° 423-2017-MPM/GDT, de fecha 15 de Marzo del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal; con el objeto de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y 3** a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL AGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN", con un valor estimado de **S/. 106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un Procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal en la Nota Informativa N° 423-2017-MPM/GDT, de fecha 15 de Marzo del 2017, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

En ese sentido, resulta necesario Aprobar el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y 3 A TODO COSTO PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL AGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN"**, cuyo valor estimado es de **S/. 106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un Procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2017-MPM, de fecha 15 de Marzo del 2017; se encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Norma Isabel Rojas Pizarro, el Despacho de Alcaldía, durante los días: Jueves 16 y Viernes 17 del mes de Marzo de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y 3 A TODO COSTO PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2017-MPM/A

ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL AGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN", cuyo valor estimado es de **S/. 106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un **Proceso de Adjudicación Simplificada**, de acuerdo al detalle siguiente; **Objeto:** Servicios, **Sistema de Contratación:** PRECIOS UNITARIOS, **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados - Foncomun Certificación Presupuestal N° 165;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Norma Isabel Rojas Pizarro*  
ALCALDESA (e)